



**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES**

Mendoza 2905 - P.1°- SANTA FE – TEL/FAX: (0342) 45 7-3722/3725

Correo Electrónico: [dsum@santafe.gov.ar](mailto:dsum@santafe.gov.ar)

Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

LICITACION PUBLICA N°21/10

EXPEDIENTE N°00201-0134181-1

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE UN MIL QUINIENTOS (1.500) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL RB2, CON DESTINO A LA POLICIA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, según especificaciones establecidas en los Anexos I, II y III y lo que a continuación se detalla:

**CAPITULO 1  
ASPECTOS GENERALES**

**1.1 ADQUISICION DEL PLIEGO**

El precio de venta del Pliego es de pesos un mil cuatrocientos cincuenta (\$ 1.450), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Efectivo:** para lo cual deberá concurrir a la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes – Mendoza 2905 – Piso 1 – (3000) Santa Fe hasta una (1) hora antes de la apertura, no aceptándose reclamo alguno fuera de dicho término.
- **Giro Postal:** a la orden de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes – Mendoza 2905 - Piso 1 – (3000) Santa Fe.
- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta N° 21349/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 330-0599/5 1599002134903/8 a la orden de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura. CUIT del Ministerio de Economía: 30-99900735-6.
- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta N° 21349/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S. A. CBU 330-0599/5 1599002134903/8 a la orden de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio ante la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes, sita en calle Mendoza 2905 Piso 1° de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

**1.2 REGIMEN JURIDICO**

Esta gestión se rige por la siguiente normativa: Decreto provincial N° 5100/55, 2808/79 y 2809/79 (t.o.); Decreto-Ley N° 1757/56; el Presente Pliego de Bases y Condiciones y Anexos; Ley N° 11945, su Decreto Reglamentario N° 1005/06 y Ley N° 12105.

**1.3 JURISDICCION Y COMPETENCIA**

La adquisición del Pliego implicará la aceptación total e incondicionada de la jurisdicción y competencia del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera eventualmente corresponder, para entender en toda cuestión judicial relativa a la Licitación.

**CAPITULO 2  
PROCEDIMIENTO LICITATORIO**

**2.1 PRINCIPIOS GENERALES**

La presentación de ofertas a la Licitación -salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14 de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional- implica la aceptación total e incondicionada de los términos del mismo y la sujeción de los oferentes a los procedimientos establecidos en éste. Ello

implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del Pliego.

El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

## **2.2 SISTEMA DE GESTION**

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

## **2.3 IMPUGNACION**

No se dará tratamiento a impugnaciones contra ofertas que resulten desestimadas.

## **2.4 NOTIFICACIONES**

En general serán válidas las notificaciones que se efectúen de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Actuaciones Administrativas -Decreto Acuerdo 10.204/58-, y en particular las efectuadas en forma personal, o mediante cédula diligenciada por la DPCyGB, carta documento, telegrama colacionado u otro medio fehaciente, en el domicilio denunciado por los adquirentes del Pliego al momento de la adquisición del mismo, o constituido por los Oferentes en su Oferta.

Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse a la DPCyGB en la forma indicada en el párrafo anterior.

## **2.5 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se realizará el día 29 de Junio de 2010 a las 10:00 horas en la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes: Mendoza 2905- Primer Piso de la ciudad de Santa Fe.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes, plazo con el que cuenta para la presentación de impugnaciones contra las ofertas y/o el acto de apertura.

## **2.6 REVOCACION DEL LLAMADO**

En cualquier momento antes de la firma del Contrato, por todas sus partes, el Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto esta Licitación sin expresión de causa y rechazar todas las Ofertas si, a su exclusivo juicio, lo considerase conveniente. En ningún caso existirá derecho a reclamar indemnización alguna por parte de los oferentes.

# **CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES**

## **3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR**

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 6° del Decreto N° 2809/79. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

### **A. Personas físicas y apoderados:**

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

### **B. Personas jurídicas:**

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
4. Fecha, objeto y duración del Contrato social.

5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- C. Personas jurídicas en formación:
1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
  2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
- D. Consortios y Uniones Transitorias de Empresas:
1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
  2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
  3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
  4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
  5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
  6. Certificación simple por parte de Escribano Público de las firmas de los representantes legales.
  7. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UTE que constituya es caso de resultar adjudicatarias.
  8. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UTE en los términos y condiciones del punto 5.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La DPCyGB no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con todos los requisitos exigidos para dicha inscripción.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

### **3.2 RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES**

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado a la Provincia por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

### **3.3 ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES**

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín con el objeto del presente pliego.

El oferente deberá presentar listado de provisiones de chalecos de similar tenor a lo solicitado, el que deberá contener:

- Breve descripción de la provisión de chalecos antibalas.
- Nombre y teléfono de cada organismo adquirente.
- Constancias de cumplimientos contractuales extendidas por la máxima autoridad de dichos organismos.

## **CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS**

### **4.1 MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES DE LAS OFERTAS**

Las manifestaciones y declaraciones contenidas en las Ofertas representan compromisos asumidos irrevocablemente ante la Provincia de Santa Fe por parte del proponente.

### **4.2 CONOCIMIENTO DEL PLIEGO**

Los Oferentes no podrán alegar, en ningún caso, falta o deficiencia en este Pliego, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones, desconocimiento de ninguna Ley, Reglamento o Disposiciones inherentes a la presente Gestión.

### **4.3 COSTO**

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

### **4.4 IDIOMA**

Las ofertas, correspondencia y documentos deberán redactarse en español. Los documentos en idioma extranjero se acompañarán con la pertinente traducción efectuada por un Traductor Público Nacional matriculado. Los documentos expedidos por autoridad extranjera deberán presentarse debidamente legalizados por el Consulado Argentino correspondiente y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.

La apostilla o legalización única (Convenio de La Haya, 05.10.1961, Ley Nacional 23.548) suple y tiene el mismo efecto que la legalización requerida precedentemente. En caso de duda, prevalecerá la versión en idioma español.

#### **4.5 REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplirse las siguientes formalidades:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".
- Las Ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - A. Ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia.
  - B. Estar numeradas en forma correlativa en cada foja del original y copia. La copia deberá ser fiel reflejo del original, bajo la exclusiva responsabilidad del oferente y para su puesta a disposición de los interesados. Todos los ejemplares deben estar firmados en todas sus fojas con aclaración de la firma según lo establecido en el apartado E. de la presente cláusula. En caso de que quien suscriba la oferta no sea de los autorizados por ante el Registro de Proveedores de la Provincia, deberá acreditarse la representación según lo establecido en la cláusula particular 3.1. CALIDAD DE PROVEEDOR del presente pliego.
  - C. Ser redactadas en español, confeccionadas preferentemente a máquina, y en un solo tipo de escritura. Las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de cada foja.
  - D. En los casos en que el presente Pliego requiera que la documentación se presente certificada y/o legalizada, dichas certificaciones y legalizaciones deberán presentarse sólo en el ejemplar original, agregándose copia del mismo en las copias solicitadas, manteniendo la foliatura.
  - E. Estar firmadas en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de firma que identifique nombre, apellido y carácter del firmante en su caso. La Provincia se reserva el derecho de requerir las aclaraciones que estime pertinentes.
  - F. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas o Suplementarias, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria.

#### **4.6 MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

#### **4.7 REQUISITOS PARA HACER USO DE BENEFICIOS DE LA LEY 12.105**

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar, previo al acto de apertura por ante el Registro de Proveedores; o en su oferta, aquellos que no estuvieren inscriptos, los requisitos exigidos que se detallan a continuación:

- Nota por la cual manifiesta adhesión a los alcances y beneficios de la Ley Provincial N°12.105.
- Constancia de Habilitación Municipal o Comunal donde conste la actividad que desarrolla y fecha de inicio de la misma.
- Si se trata de una empresa industrial: constancia de inscripción ante el Registro Industrial de la Nación y Constancia de código geográfico de fabricación.

### **CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

#### **5.1 OFERTA TECNICA**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2.
2. Tasa Retributiva de Servicios \$ 54 -.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- b. A través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), bajo el título API, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios donde obtendrá el formulario 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro S.A, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

3. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.1. ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
4. Certificado Fiscal para Contratar vigente (s/ Resolución General N° 1814-13/01/05 - AFIP) o en su defecto, constancia de solicitud del mismo hasta el día y hora de la fecha de presentación de ofertas, inclusive. Para este último caso, una vez transcurrido el lapso, que para su expedición fija la citada norma, la Comisión Evaluadora quedará facultada automáticamente para proceder a la desestimación de la propuesta que no obtuviere su otorgamiento. Quedan exceptuados de la obligatoriedad de presentar el Certificado Fiscal para Contratar, aquellos oferentes cuyas propuestas sean por importes inferiores a pesos cincuenta mil (\$ 50.000).
5. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
6. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales en lo contencioso administrativo de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
7. Manifestación sobre si opta o no por los beneficios de la Ley 12.105.
8. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público), tanto para "Personas Físicas", o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas", deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para "Unión Transitoria de Empresa" (U.T.E.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
9. Certificado de habilitación requerido en el apartado C del Anexo I.
10. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

## **5.2 OFERTA ECONOMICA**

El valor cotizado será considerado precio final para el Gobierno provincial. Los precios cotizados deberán incluir los gastos de envase, embalaje, costos de flete, seguro y acarreo al lugar de entrega y descarga en los depósitos.

## **5.3 MONEDA DE COTIZACIÓN**

La cotización deberá realizarse en pesos.

# **CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

## **6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación recaerá en aquella oferta que resulte más conveniente para la Provincia de acuerdo al dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, el cual contemplará el valor del importe ofertado, y las características técnicas de las ofertas.

## **6.2 VARIABLE DE ADJUDICACION:**

La Provincia se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un 20% las cantidades solicitadas a los mismos precios y condiciones cotizados.

## CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTIAS

### 7.1 **FORMAS DE CONSTITUCION**

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las formas previstas en el art. 21 del Decreto N° 2809/79. Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del uno por ciento (1%) correspondiente al Impuesto de Sellos.

En el supuesto de que apoderados extiendan la garantía, los mismos podrán hacerlo, siempre y cuando ostenten facultades suficientes para obligar a su representada.

### 7.2 **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el apartado 7.1 FORMAS DE CONSTITUCIÓN.

### 7.3 **GARANTIA DE LA ADJUDICACION**

Se constituirá por el cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación, dentro de los diez (10) días de la notificación de la misma. La garantía de la adjudicación deberá constituirse mediante cualquiera de las formas previstas en la cláusula particular 7.1 FORMAS DE CONSTITUCION. Cuando el importe de la garantía antes mencionada supere los Pesos Setecientos (\$ 700), y se optare por pagaré a la vista, deberá ser avalado por institución bancaria.

## CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

### 8.1 **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

La entrega de los bienes se efectuará en el Departamento Logística D-4 -Policía de Santa Fe-, sito en calle Urquiza y José Hernandez, de la ciudad de Santa Fe, libre de todo gasto para el Estado, dentro del plazo máximo de ciento cinco (105) días corridos, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente, de acuerdo al siguiente cronograma:

| Entrega | Cantidad | Plazo                                     |
|---------|----------|---|
| 1º      | 500      | 45 días de notificación de adjudicación.  |
| 2º      | 500      | 75 días de notificación de adjudicación.  |
| 3º      | 500      | 105 días de notificación de adjudicación. |

En todas las entregas deberá respetarse la proporcionalidad de los talles.

En los chalecos deberá estar indicada la fecha de fabricación (mes y año), la cual no podrá exceder los sesenta (60) días anteriores a la fecha de efectiva entrega.

### 8.2 **FORMA DE PAGO**

Se efectuarán pagos parciales con facturaciones parciales. El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 2808/79 - Reglamento para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento al Decreto N° 0224/92 y sus modificatorios, referido a nota con carácter de Declaración Jurada, dirigida al agente pagador, detallando montos imponibles, impuestos o anticipos liquidados, fecha de pago y Banco recaudador, por los años no prescriptos y hasta la fecha de presentación, por impuestos sobre los Ingresos Brutos, Aportes Sociales Ley 5110 y otros provinciales.

**IMPORTANTE:** Conforme a lo autorizado por los artículos 60º y 61º - tercer párrafo – del Decreto N° 2809/79, estos plazos se suspenderán en caso de que el proveedor no haya cumplimentado con los requisitos correspondientes a la inscripción y/o actualización ante el Registro de Proveedores de la Provincia.

## CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

### 9.1 **PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de cada plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1<sup>0</sup>/<sub>00</sub>) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto por los Artículos 46° y 69° del Pliego de Bases y Condiciones Decreto N°2809/79.

**INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS:**

Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - Mendoza 2905 - P.1° - SANTA FE.

Tel: (0342) 457-3725/3722.

Correo Electrónico: [dsum@santafe.gov.ar](mailto:dsum@santafe.gov.ar)

Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

DIVISION APROVISIONAMIENTO, 8 de junio de 2010.-

mbs

C.P. EMILIANO I. ARZUAGA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE  
CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES  
MINISTERIO DE ECONOMIA

**ANEXO I**

| Renglón | Cantidad | Descripción  |
|---------|----------|--|
| 1       | 1.500    | Chaleco antibala nivel RB2, masculino, según Anexo II. |

**NOTA:** Todos los bienes deberán ser nuevos y sin uso.

**REQUISITOS A CUMPLIMENTAR:****A. MARCA:**

Se deberá especificar la marca de los bienes ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas, siendo causal de desestimación la omisión de este aspecto por ser considerado atributo del bien.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los bienes cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado.

**B. GARANTIA:** Se deberá determinar el período de garantía técnica contra defectos de fabricación, el que no podrá ser inferior a lo establecido en el Anexo II. Los plazos se comenzarán a contar a partir de la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.) brindada por la Provincia.

La sola presentación de oferta implicará que todos los bienes ofrecidos, contarán al menos con este período de garantía.

La garantía implicará la reposición del elemento que presente fallas, sin costo adicional para la Provincia por traslado o por todo otro gasto que resulte necesario.

**C. INSCRIPCIONES:** El oferente deberá presentar las certificaciones de habilitación conforme a las disposiciones del RENAR.**D. MUESTRAS:** Se deberá presentar en calidad de muestra dos (2) unidades por cada marca ofrecida (talle "L" (large) conforme al Anexo III, tanto de la oferta básica como de las alternativas, para ser sometidos a pruebas balísticas destructivas.

Las muestras deberán presentarse en la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes **hasta las 13:00 hs. del día hábil inmediato anterior al de la apertura de las ofertas.**

En las muestras presentadas se deberán indicar en parte visible, mediante rótulo, la contratación y el renglón (con sus alternativas) correspondiente, y el día y hora establecidos para la apertura de las ofertas a las que se encuentren destinadas (art. 15° - Decreto N°2809/79).

El remito de entrega se deberá confeccionar por triplicado. El original, con su correspondiente constancia de recepción, quedará en poder del proponente y deberá ser presentado imprescindiblemente en oportunidad de solicitar su reintegro.

La falta de presentación de las muestras en cantidades, condiciones y plazos establecidos en el presente apartado será considerada causal de desestimación.

El costo de los análisis y otras evaluaciones técnicas, si correspondieren, estarán a cargo del oferente.

**ANEXO II****CHALECO ANTIBALAS RB2, USO EXTERNO**

Deberá brindar protección conforme a las normas RENAR MA- 01, nivel RB2.

Los paneles balísticos serán construidos en fibras de polietileno o poliaramidas, dispuestos en dos partes, delantero o pectoral y trasero o dorsal, con un diseño que ofrezca protección lateral o costal y que se ajuste por el frente del panel delantero. El panel balístico, que comprende las laminas balísticas y laminas antitraumas, deberán ser de idénticas medidas. Podrán estar cosidas entre sí, láminas balísticas junto a la antitrauma, o cosida las láminas balísticas y las láminas antitraumas por separado, o bien encontrarse termoselladas de manera que no exista desplazamiento de ninguna de ellas dentro de la funda.

Cada panel balístico deberá estar contenido dentro de una funda de tela u otro material con tratamiento para repeler el agua y la humedad. Deberá poseer material antitrauma en el total de la superficie y ofrecer la máxima flexibilidad posible. Deberá cubrir frente, laterales y espalda. El espesor del panel balístico 19 mm . Tolerancia (+) 4 mm. No podrá utilizarse policarbonato o acrílicos en láminas rígidas.

**PRUEBAS DE CALIDAD**

Se realizará comprobación de resistencia balística en el Laboratorio de Armamento de la Escuela Superior Técnica del Ejército Argentino, sito en Av. Cabildo N° 65 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, con niveles de trauma comprobados, inferiores a 25 mm ante el impacto de calibre 9 mm e inferior a 35 mm ante el impacto de calibre .357 magnun.

Los análisis efectuados estarán en un todo de acuerdo a lo establecido en la Norma RENAR MA-01: Test de Penetración y sus tablas anexas.

El costo de dicho ensayo, será a cargo del oferente, y presenciado por personal del Dpto. Logística de la Policía de Santa Fe.

**CONTROL DE CALIDAD**

Por cada cuarenta (40) chalecos entregados se elegirá un chaleco al azar para efectuar pruebas de calidad en la Escuela Superior Técnica del Ejército Argentino. Los costos de dichas las pruebas y la reposición del chaleco utilizado estará a cargo del adjudicatario.

- Si las muestras extraídas no presentaran desvíos respecto de lo solicitado, se procederá a recibir de conformidad el lote.
- Si las muestras extraídas no superaran las pruebas técnicas establecidas será devuelta en su totalidad la partida entregada.
- Si de las pruebas efectuadas se produjeran dos (2) rechazos seguidos o tres (3) alternados, se rescindirá el contrato sin mas trámites, con pérdida de la garantía de adjudicación y con las penalidades establecidas en el reglamentación de contrataciones vigente.
- Para todos los casos en que habiéndose extraído muestras para los análisis enunciados anteriormente y el resultado haya sido la aceptación definitiva del lote, el adjudicatario deberá reponer aquellas prendas extraídas como muestras en cada entrega parcial en un plazo no mayor a quince días contado a partir de la fecha del ensayo.
- Los elementos que resulten rechazados deberán ser retirados en el plazo de CINCO (5) DIAS HABILIS contado a partir del día siguiente al de la fecha en que se notificó fehacientemente el rechazo.

**PESOS Y MEDIDAS:**

El talle "L" (Largo), se tomará como referencia en cuanto a peso standard, el cual será de 2700 (dos mil setecientos) gramos con una tolerancia máxima de 200 (doscientos) gramos en mas, aceptándose cualquier valor inferior al solicitado siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. El peso en los talles M (MÉDIUM), XL (EXTRA LARGO), Y XXL (EXTRA EXTRA LARGO), podrá variar de acuerdo al siguiente detalle: Talle M, peso máximo - tolerancia incluida - 2700 gramos, Talle XL peso máximo - tolerancia incluida - 3200 gramos y Talle XXL peso máximo - tolerancia incluida - 3600 gramos.

Las medidas se ajustarán a las establecidas en el Anexo III, según talles.

Discriminación de talles: Se tendrán en cuenta para una mejor cotización, los siguientes porcentajes del material a adquirir, tomándose de la cantidad total:

Masculinos: talle L : 300; talle XL: 975; talle XLL: 225, Total 1.500.-

**FUNDA EXTERIOR:**

Será de color negro en cordura 600 Dtex. o similar. Impermeable, lavable y flexible. La parte trasera y delantera se unirán en el frente por medio de una faja con velcro, de tamaño mínimo de 200mm x 200 mm., adhiriéndose sobre la parte abdominal con velcro de similares medidas.

Costuras: Dobles con pespunte, cosidas con hilos de nylon calibre 40.

El cierre o ajuste del panel delantero con el trasero, sobre los hombros, será por intermedio de dos cintas no elásticas de 5 cm. Tolerancia +2mm c/u de ancho con velcro, a través de hebillas pasantes que permitan el registro o ajuste.

Deberá poseer tanto en la espalda como el frente bolsillos internos con cierres con velcro que permitan alojar los paneles balísticos removibles.

El etiquetado será conforme a la norma RENAR MA-01, (anexos A, B y C), sobre etiquetas de poliamida impresas con tintas indelebles y resistentes al lavado, debiendo figurar todos los datos en forma impresa no manuscrita. Así mismo ambos paneles (pecho y torso) deberán contener la leyenda "ESTA CARA HACIA AFUERA", con el objeto de evitar errores en el armado cada vez que se proceda al cambio de funda. Y deberán tener impreso no manuscrito la leyenda "**Policía de la Provincia de Santa Fe**" en todas las etiquetas, como así el número de serie de cada chaleco.

**INSCRIPCIONES EXTERIORES:**

En la parte dorsal a 100 mm del escote, deberá llevar bordadas con letras blancas sobre la funda exterior de cordura la palabra POLICIA, en mayúsculas con una dimensión de 240mm de largo por 60mm de altura, letra Haettenschweiler, tamaño 240, espacio entre caracteres 20 puntos. En la parte ventral o frente en el sector superior izquierdo del usuario deberá llevar bordado sobre el body en colores el Escudo de la Policía de la Provincia de Santa Fe, con un diámetro de 90mm tolerancia +/-5mm.

**GARANTÍA:** Mínima de cinco (5) años para la placa balística y un (1) año para las fundas o body. Toda falla o desperfecto deberá ser solucionado dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.

**VENCIMIENTO:** Las placas balísticas tendrán un vencimiento de cinco (5) años, a partir de la fecha de fabricación.

**TALLES:** Ver anexo III

**ANEXO III**

**MEDIDAS DE LOS TALLES:**

Referencias de medidas de paneles balísticos válidos para todos los chalecos, según talles. Los valores están expresados en centímetros.

TOLERANCIA: +/- 5mm. en cada una de las medidas.

| <b>TALLE</b> | M  | L  | XL | XXL |
|--------------|----|----|----|-----|
| <b>REF</b>   |    |    |    |     |
| A            | 46 | 49 | 52 | 54  |
| B            | 41 | 43 | 45 | 48  |
| B1           | 38 | 39 | 42 | 45  |
| C            | 29 | 31 | 33 | 37  |
| D            | 19 | 19 | 20 | 22  |

